



ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDIA N° 1305 / 2021.-

ZAPALLAR, 12 JUL. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a l. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de alcaldía N° 1.926/2020 de fecha 08 de septiembre del 2020, delega firmas bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto Alcaldía N° 448/2021 de fecha 25 de Febrero 2021, que modifica en caso de ausencia del titular. Decreto de Alcaldía N° 2.490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular".

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N° 860, de 26 de noviembre del 2018 – **"Aprueba Circular que imparte instrucciones sobre – Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales Parvularios – Superintendencia de Educación.**

DECRETO:

1º RATIFIQUESE Y ASIGNESE LA FUNCION DE ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR AÑO 2020, del JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA ESTRELLITA DE MAR, a la funcionaria del Departamento de Educación que a continuación se señala:

FUNCIONARIA	RUT	Nº HORAS	PERIODO
MARIA ELIZABETH ANDRADE FIGUEROA EDUCADORA DE PÁRVULOS		La funcionaria, cuenta con 10 horas disponibles.	Se designa desde el 01 de enero del 2020

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal

Benito Urzúa Cisternas
"Por Orden del señor Alcalde"

C: EDUCACION

DISTRIBUCION:

- 1- DEPTO. EDUCACION.
- 2- REGISTRO SIAPER.
- 3- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / DAEM / SEC / rfd.

